

ACCIÓN URGENTE

SE PIDE A BLOGUERO ENFERMO VOLVER A PRISIÓN

Se ha pedido al bloguero Hossein Ronaghi Maleki que regrese a prisión para seguir cumpliendo su condena de 13 años pese a que está gravemente enfermo y los médicos han aconsejado que no deje de recibir atención especializada. Disfruta de un permiso carcelario por motivos médicos desde mediados de junio de 2015. Si vuelve a ser encarcelado, será preso de conciencia.

Hossein Ronaghi Maleki recibió el 29 de diciembre de 2015 una citación de la Oficina de Aplicación de Condenas donde se le decía que debía regresar a la prisión dentro de un mes para seguir cumpliendo su condena, porque, si no, se le confiscaría la suma que depositó en concepto de fianza para salir de la prisión. Él se niega a acatar esta orden, y tiene intención de sentarse a la entrada de la Fiscalía el 20 de enero, cuando acaba el plazo de la citación. A pesar de su mala salud, las autoridades le han dicho que "debe volver [a prisión]" en múltiples ocasiones, incluso poco después de que le concedieran el permiso carcelario por razones médicas en junio de 2015. No obstante, no lo han vuelto a detener.

A Hossein Ronaghi Maleki le funciona sólo un riñón, y según sus médicos, tiene que estar bajo vigilancia constante y que recibir atención médica especializada, inexistente en la prisión.

Fue detenido el 13 de diciembre de 2009 y condenado a 15 años de prisión por cargos como "pertenencia al cibergrupo [ilegal] 'Iran Proxy'", "propaganda contra el sistema" e "insultos al líder supremo", relacionados, al parecer, con artículos que había publicado en su blog. Tras su detención pasó más de un año recluido en régimen de aislamiento, y afirma que durante ese tiempo fue torturado y sometido a otros malos tratos, lo que quizá influyera en su mala salud.

Escriban inmediatamente en persa, en inglés, en español, en francés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades iraníes que permitan a Hossein Ronaghi Maleki continuar en libertad y recibir con urgencia atención médica especializada en un hospital fuera de la prisión;
- instándolas a que garanticen que no se toman medidas punitivas contra el por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación;
- pidiéndoles que garanticen que se investiga de manera imparcial e independiente la presunta tortura y otros malos tratos que sufrió recluido en régimen de aislamiento y que está protegido contra tales prácticas, incluida la negación de atención médica.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2016 A:

Oficina del Líder Supremo
The Office of the Supreme Leader
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
Islamic Republic Street- End of Shahid
Keshvar Doust Street
Tehran, Irán
Correo-e: vía el sitio web
[http://www.leader.ir/langs/en/index.php?
p=letter](http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter)
Twitter: @khamenei_ir (en inglés)

Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency
Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary
Ayatollah Sadegh Larijani c/o Public
Relations Office
Number 4, Deadend of 1 Azizi
Above Pasteur Intersection
Vali Asr Street
Tehran, Irán
Correo-e: info@humanrights-iran.ir

Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency
Y copias a:
Fiscal general de Teherán
Prosecutor General of Tehran
Abbas Ja'fari Dolat Abadi
Tehran General and Revolutionary
Prosecution Office
Corner (Nabsh-e) of 15 Khordad Square
Tehran, Irán

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 236/13. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2021/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE PIDE A BLOGUERO ENFERMO VOLVER A PRISIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A Hossein Ronaghi Maleki se le ha concedido varias veces un permiso carcelario por razones médicas. Antes del último, concedido el 17 de junio de 2015, estuvo recluido en la Sección 7 de la prisión de Evin, donde lo habían llevado poco después de que se le ordenara regresar a prisión durante el permiso anterior. Durante ese permiso le dijeron que llevara su historial médico a la fiscalía para hacer una inspección. Cuando acudió allí, el 28 de febrero de 2015, lo detuvieron con objeto de que siguiera cumpliendo su condena. Desde entonces y hasta julio de 2015, su salud se deterioró rápidamente. Aunque las autoridades de la prisión lo llevaron al hospital al menos cuatro veces, nunca recibió ninguna atención médica ni los cuidados especializados que necesita para el riñón.

Cuando lo sometieron a juicio en 2010, se le negó el acceso a un abogado. Afirma que dijo al juez que lo habían torturado y que éste respondió que se "lo merecía". Fue condenado a 15 años de prisión por un tribunal revolucionario. En junio de 2015 le dijeron que le habían reducido la condena a 13 años.

Las autoridades iraníes suelen trasladar al hospital a los presos que necesitan atención médica, pero Amnistía Internacional tiene entendido que no siempre se los atiende realmente, sino que los devuelven sin más a la prisión. Se haga intencionalmente o por negligencia, la negación de la debida atención médica a las personas presas constituye un incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Irán en materia de derechos humanos. La negación de atención médica puede constituir violación de la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos, recogida en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es parte. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que Irán también es Estado Parte, reconoce específicamente en su artículo 12 el derecho de toda persona al nivel más alto posible de salud física y mental. Las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) también disponen que las prisiones deben prestar la debida atención médica a los reclusos, sin discriminación (reglas 24-35). La regla 27.1 establece: "Los reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía serán trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles". Véase la siguiente declaración pública para más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2508/2015/en/>

Los funcionarios judiciales y de prisiones incumplen también de manera habitual la propia normativa penitenciaria de Irán. Las normas que regulan la administración de las prisiones iraníes estipulan que, a los presos que padezcan problemas médicos graves que no puedan ser tratados en la prisión o cuya enfermedad pueda empeorar si siguen en prisión, ha de concedérseles un permiso médico para que puedan recibir tratamiento. Además, el artículo 502 del nuevo Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor en junio de 2015, dispone que "siempre que el condenado padezca enfermedades físicas o mentales y la ejecución de la condena exacerbe la enfermedad o retrase la recuperación, el juez supervisor de la ejecución de las condenas, tras pedir opinión a la Organización de Medicina Legal, pospondrá la ejecución hasta el momento de la recuperación". Dispone además que en los casos de delitos de *ta'zir*, si no hay perspectivas de recuperación, el juez supervisor de la ejecución de las condenas, si está conforme con que el condenado está enfermo y no se halla en condiciones de cumplir la condena, remitirá el asunto al tribunal que la impuso para que imponga una condena alternativa apropiada.

Nombre: Hossein Ronaghi Maleki

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 236/13 Índice MDE 13/3243/2016 Fecha de emisión: 19 de enero de 2016

